

ORDENANZA N°: 1630/98.-

Ramallo, 20 de octubre de 1999

VISTO:

Que se han iniciado el trámite por la compra de un nuevo equipo de **RAYOS X** en el Organismo Municipal Descentralizado Hospital José María Gomendio, ya que los existentes no se encuentran en condiciones de prestar un servicio eficiente; y

CONSIDERANDO:

Que tal operatoria impone la enajenación de máquinas, automotores y otros útiles, ya sea mediante el sistema de subasta pública o haciendo entrega de los mismos como parte de pago del nuevo equipo que se pretende adquirir;

Que de conformidad con lo preceptuado por el DECRETO – LEY N°6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, corresponde al Departamento Deliberativo dar autorización para este tipo de transacciones con bienes municipales;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase Organismo Descentralizado Hospital José María Gomendio a ----- enajenar, en las condiciones más ventajosas para el Hospital, ya sea mediante subasta pública o en parte de pago por la adquisición de un equipo de RAYOS X, los siguientes equipos:

- 1) Inventario N° 2855 – Equipo Rayos X – marca CGR – Modelo Prestilix 1600 de 100 mA 150 KVP (fuera de uso).
- 2) Inventario N° 3119 – Equipo Rayos X – marca Toshiba –Dg -12 de 500 mA KFP (en uso).-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 1998.-----